

CONVOCATORIA

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2016 BECA INICIA TU CARRERA SEP-PROSPERA CICLO ESCOLAR 2016-2017



Con base en el Acuerdo 16/12/2015 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, en el Anexo 2: Beca de Manutención; Numeral 2 de la fracción II “Apartados” e inciso 1 denominado, “SES como instancia ejecutora”; la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior (SES), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Coordinación Nacional de PROSPERA, Programa de Inclusión Social (PROSPERA) C O N V O C A N, a estudiantes mexicanos de nuevo ingreso inscritos en el primer año de nivel licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES) de todo el país, integrantes de familias beneficiarias de PROSPERA, a solicitar la beca Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA cuyo objetivo es fomentar que un mayor número de estudiantes en condiciones económicas adversas, tengan acceso a los servicios de educación y continúen oportunamente con sus estudios en el tipo educativo superior, evitando la deserción escolar.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser estudiante de nuevo ingreso inscrito en el primer año de nivel licenciatura o TSU, en alguna IPES del país, en el Ciclo Escolar 2016-2017.
3. Ser integrante de una familia beneficiaria de PROSPERA.
4. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica:
<https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jspgobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES, en la sección de información escolar.

Para más información de cómo solicitar una beca por medio del SUBES, consulta el enlace: http://www.cnbes.sep.gob.mx/index.php/2-principal/50-solic_subes

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga hijos o esté embarazada, la solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES, según sea el caso:

- Discapacidad: Constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona.

Para mayor información, revisa la infografía sobre discapacidad en: <http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad>

- Comunidad indígena: La autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento que avale que el solicitante pertenece a una comunidad indígena. El solicitante deberá entregar dicho documento a su IPES quien elaborará una constancia en hoja membretada que indique el nombre completo del solicitante, fecha de emisión y nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe. Esta constancia deberá cargarse en el SUBES.

Para mayor información, revisa la infografía en el siguiente enlace:
http://www.cnb.es.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena

- Padres y madres: Acta de nacimiento de los hijos.
- Mujeres embarazadas: Constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que lo especifique.

Para mayor información, revisa la infografía en el siguiente enlace:
<http://www.cnb.es.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre>

Los documentos emitidos por las IPES deberán estar en hoja membretada e indicar nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca **Inicia tu carrera SEP-PROSPERA** consiste en el pago por concepto de **Manutención**, durante el **periodo comprendido de septiembre de 2016 a agosto de 2017**.
2. La beca **Inicia tu carrera SEP-PROSPERA** otorgará un apoyo económico por un monto total de hasta **\$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos de la siguiente forma: un equivalente a **10 meses** por la cantidad de **\$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, y un equivalente a **2 meses** por la cantidad de **\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.
3. El pago de la beca será otorgado al beneficiario posteriormente a la publicación de resultados y corresponderá a los meses que hayan transcurrido dentro del periodo que abarca dicha beca.
4. A partir del mes de **febrero** los pagos se realizarán de forma mensual.
5. Para recibir el monto de la beca, el becario deberá contar con una cuenta bancaria (tarjeta) de débito a su nombre, la cual será proporcionada por **PROSPERA**.
6. La CLABE interbancaria deberá ser registrada por el becario en el **SUBES** una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios. El registro de la CLABE interbancaria es una actividad exclusiva que cada beneficiario deberá realizar, así como mantener bajo su resguardo la **TARJETA** que le sea proporcionada por **PROSPERA**.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria visita el enlace:
<http://www.cnb.es.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

Una vez entregado el recurso, el becario se hace responsable de su manejo.

La **SES**, a través de la **CNBES**, y **PROSPERA** serán las instancias responsables de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal.

En caso de que el becario no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, la CNBES podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal; salvo en el caso de las becas para transporte, toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario en materia. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** cancelarán la beca otorgada.

La beca **Inicia tu carrera SEP-PROSPERA** es compatible con la beca de **Excelencia**, prevista en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

1. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
2. Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
3. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
4. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
5. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
6. Haber sido beneficiaria del programa: "Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas".
7. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
8. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán cargar en el SUBES las fichas escolares de los estudiantes, al hacerlo se responsabilizan de los datos registrados.

Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, desde su perfil del SUBES.

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES** del **14 de septiembre al 4 de octubre de 2016**, en la página: www.subes.sep.gob.mx, para los casos que corresponda, se anexarán los documentos requeridos. Al finalizar el registro en el **SUBES**, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. La **CNBES** validará la información proporcionada por los alumnos a través del **SUBES**.
3. Al término del registro en el **SUBES**, la **CNBES** remitirá a **PROSPERA** el padrón de aspirantes que finalizaron la solicitud de beca, para su validación como beneficiarios de dicho programa.
4. **PROSPERA** remitirá a la **CNBES** el padrón de aspirantes validando a los aspirantes que pertenecen a **PROSPERA**.
5. La **CNBES**, con base en la información proporcionada por **PROSPERA**, realizará una propuesta de beneficiarios que pondrá a consideración del **Comité de Becas** para su evaluación y en su caso, aprobación.
6. La **CNBES** publicará resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes, en la página: www.cnb.es.sep.gob.mx, el **10 de octubre de 2016**.

7. Los alumnos que resulten beneficiados con la beca serán responsables de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de la cuenta bancaria proporcionada por **PROSPERA**.

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse **del 10 al 23 de octubre de 2016**.

En caso de que el beneficiario no capture correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES dentro del periodo establecido, la beca será cancelada, conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes en el punto 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos".

8. La **CNBES** y **PROSPERA** realizarán un cotejo de las CLABES interbancarias capturadas por los becarios en el **SUBES**. Asimismo, **PROSPERA** notificará a la **CNBES** los cambios o cancelaciones de las cuentas bancarias de los becarios.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas de la CNBES-SES de la SEP, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del Comité de Becas es inapelable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de la beca de los alumnos que resulten beneficiados en la página: www.cnb.es.sep.gob.mx, el **10 de octubre de 2016**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos*, y en el Anexo 2 *Becas de Manutención* el cual puede consultarse en la página de la **CNBES**, sección *Becarios, opción Derechos y obligaciones*.

(http://www.cnb.es.sep.gob.mx/index.php/2-principal/142-derechos_obligaciones_2016).

Obligaciones

Los becarios deberán cumplir con todos los componentes del Programa; en caso de que el becario incumpla con sus responsabilidades, tendrá la obligación de devolver el monto total de la beca.

CALENDARIO GENERAL

FECHAS	
ACTIVIDAD	
Publicación de Convocatoria: www.cnb.es.sep.gob.mx	14 de septiembre de 2016
Registro de la solicitud en la página: www.subes.sep.gob.mx	Del 14 de septiembre al 4 de octubre de 2016
Publicación de resultados finales: www.cnb.es.sep.gob.mx	El 10 de octubre de 2016
Registro de la CLABE interbancaria en: www.subes.sep.gob.mx	Del 10 al 23 de octubre de 2016

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88

Ciudad de México al 36-01-75-99

Horario: 9:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo: ses.iniciatucarrera@nube.sep.gob.mx

Interior de la República: 01-800-288-42-48

Horario: 9:00 a 20:00 h

Para comunicarse a PROSPERA:

Correo: atencion@prospera.gob.mx

Interior de la República: 01-800- 500-50-50

Horario: 9:00 a 18:00 h

Infórmate en:

www.cnb.es.sep.gob.mx

www.ses.sep.gob.mx

www.sep.gob.mx

www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

Este programa es financiado con recursos concurrentes de la Federación, a través de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.